REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución Nº 1168/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires a través del cual solicita autorización para implementar la Maestría en Gestión de la Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 1013 la Maestría en Gestión de la Educación Superior como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con un Comité Académico y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con programas de investigación y desarrollo que facilitarán la elaboración de Tesis en la temática específica, con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento y con convenios interinstitucionales que permitirá fortalecer los procesos de cambio e innovación en la gestión de las instituciones de educación superior.

Que se ha detectado interés en los profesionales involucrados en la gestión de educación superior en profundizar la formación teórico-metodológica de manera de intervenir estratégicamente en las instituciones, generando viabilidad a los proyectos institucionales.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Maestría en Gestión de la Educación

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Superior.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la Maestría en Gestión de la Educación Superior en la Facultad Regional Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por la Ordenanza N° 1013 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Comité Académico y el Cuerpo Docente para el dictado de los seminarios que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 60/2004

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Ciencia y